



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 007-2026-P/TC

Lima, 29 de enero de 2026

### VISTAS

La comunicación de la Universidad de Bologna - Italia, de fecha 26 de noviembre de 2025; la comunicación electrónica de Secretaría General, del 28 de enero de 2026; y,

### CONSIDERANDO

Que, el secretario general informa que, en atención a la invitación cursada por el catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Bologna-Italia, el Pleno del Tribunal Constitucional, en su sesión del 01 de diciembre de 2025, acuerda aprobar la participación de la presidenta del Tribunal Constitucional en el Congreso internacional organizado por la Universidad de Bologna-Italia, a realizarse el día 11 de febrero de 2026. En la comunicación se precisa, que la entidad organizadora asume la compra de pasajes y alojamiento del 10 hasta el 12 de febrero de 2026;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales a los que asisten magistrados de diferentes cortes internacionales estrecha lazos de colaboración, intercambio de experiencias y enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, el director general de Administración informa que la jefa de la Oficina de Finanzas determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar a la magistrada comisionada, considerando las facilidades económicas otorgadas por la organización del evento; asimismo, informa el costo que corresponde asumir por el seguro de viaje internacional de la comisionada;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,



Tribunal Constitucional

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga del 08 al 15 de febrero de 2026 para que en comisión de servicios participe en el Congreso internacional organizado por la Universidad de Bologna-Italia, que se realiza el 11 de febrero de 2026, en la ciudad de Bologna, Italia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional según el siguiente detalle:

COMISIONADA	FECHA DE VIAJE	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL SOLES S/	GASTOS DE INSTALACIÓN (2 DÍAS) US\$	VIÁTICOS EUROPA (1 día) US\$
Magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga	08 al 15 de febrero de 2026	162.15	756.00	216.00

**ARTÍCULO TERCERO. –** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, la magistrada comisionada debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

**ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR** la presente resolución a la magistrada comisionada, a la vicepresidencia, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficinas de Recursos Humanos, Finanzas, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional